



POLÍTICA DE VOTACIÓN POR MAYORÍA

Los formularios del poder para votar por medio de un representante en una reunión de accionistas en la que se elegirán directores permitirá a los accionistas votar a favor, o abstener su voto de manera separada para cada candidato. En la asamblea, la votación para elegir directores se efectuará a mano alzada, a menos que el Presidente o alguno de los accionistas se pronuncie en favor de una votación secreta con boleta. En caso de una votación con boleta, los escrutadores registrarán el número de acciones con votos que cada candidato tiene a su favor, así como el número de acciones con abstenciones que dicho candidato tiene y, antes de recibir el informe de escrutinio de votos, el Presidente podrá anunciar el resultado de la votación dependiendo del número de votos por poder que haya recibido la Compañía. En caso de una votación a mano alzada, el número de votos a favor y de abstenciones que tenga cada candidato tendrá como base los votos por poder recibidos por la Compañía. Al concluir la asamblea, el resultado de la votación, ya sea que se haya efectuado a mano alzada o por boleta, se remitirá a SEDAR, indicando el número de votos a favor y el número de abstenciones de cada candidato.

Para fines de esta política, si algún candidato en particular hubiera recibido un mayor número de acciones con abstenciones que de acciones con votos a su favor, se considerará que dicho candidato no recibió el apoyo de los accionistas, a pesar de haber sido debidamente elegido de conformidad con la ley corporativa.

Toda persona elegida como director que, según esta prueba, no cuente con la confianza de los accionistas, presentará su renuncia inmediatamente al Directorio, misma que entrará en vigor tras la aceptación del Directorio. El Directorio aceptará la renuncia, salvo que mediaran circunstancias excepcionales. El director que presente su renuncia como resultado de las disposiciones de esta Política no participará en ninguna reunión del Directorio ni en ningún comité del Directorio para el que se haya considerado la renuncia.

En el período de 90 días a partir de la fecha de la asamblea de accionistas en cuestión, el Directorio deberá determinar si acepta o no la renuncia, y deberá emitir un comunicado de prensa en el que anunciará la dimisión del director o explicará las razones para justificar su decisión de no aceptar dicha renuncia. La Compañía deberá proporcionar una copia de dicho comunicado de prensa a la Bolsa de Valores de Toronto (Toronto Stock Exchange).

Sujeto a cualquier restricción de la ley corporativa, el Directorio podrá:

- a. dejar el puesto resultante vacante hasta la siguiente asamblea general anual;
- b. llenar la vacante con el nombramiento de un nuevo director que el Directorio considere que amerita la confianza de los accionistas; o
- c. convocar a una asamblea especial de accionistas, en la que se presentará a un nuevo candidato o candidatos propuestos por la Gerencia para llenar la posición o posiciones vacantes.

Esta política no aplica en casos de asambleas disputadas, en las que el número de directores nominados para la elección sea mayor al número de puestos disponibles en el Directorio.